

A la comunidad universitaria:

Derivado de la indiferencia de las autoridades universitarias ante las reiteradas solicitudes formales de información en relación con el estado que guarda el **adeudo de la UAZ con el ISSSTE**, así como del **avance en las negociaciones del pago** correspondiente, la información se solicitó vía Plataforma Nacional de Transparencia, tanto a la UAZ como al ISSSTE, ambos sujetos obligados, a quienes se les solicitó:

“Obtener información detallada y oficial sobre el estado que guarda actualmente el adeudo de la Universidad Autónoma de Zacatecas con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como el avance de las negociaciones tendientes a obtener alternativas para la solución del adeudo histórico, y las condiciones que se han establecido en dichas negociaciones para que la Universidad Autónoma de Zacatecas pueda saldar dicho adeudo, la temporalidad y los montos relacionados con las propuestas de pago, tanto las presentadas por la Universidad como las propuestas por el ISSSTE.”

La solicitud quedó registrada bajo el número de folio: **320596823000239**, del día 10 de octubre de 2023. De conformidad con la ley, se otorgaron 20 días hábiles a los sujetos obligados para responder, o 30 días hábiles en caso de que se requiriera más tiempo para localizar la información por parte del sujeto obligado, debiendo responder el **09 de noviembre** o el **24 de noviembre**, respectivamente.

El día 7 de noviembre se recibe una notificación en dicha plataforma mediante la cual la UAZ solicita ampliación del plazo:

“en virtud de que las Unidades Administrativas que generan y poseen dicha información al interior de esta Institución de Educación Superior aún se encuentra recabándola, lo anterior con base en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.” (se adjunta oficio)

El día **24 de noviembre se vencía** dicha ampliación del plazo y **la UAZ** hoy, 27 de noviembre, **no ha dado respuesta** a la solicitud de información realizada.

El **08 de noviembre** se recibe, vía Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta por parte del **ISSSTE** a la solicitud planteada, proporcionando la siguiente información:



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL

**COORDINACIÓN DE
CONTRALORÍA INTERNA**

C. Jenny González Arenas
P R E S E N T E:

Zacatecas, Zac. a 07 de noviembre del 2023

En atención a solicitud de información, recibida en esta Unidad de Transparencia de la Contraloría Interna de la UAZ, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, nos permitimos informar, la ampliación de plazo de entrega de la información, lo anterior en virtud de que las Unidades Administrativas que generan y poseen dicha información al interior de ésta Institución de Educación Superior aún se encuentra recabándola, lo anterior con base en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Por lo que pedimos de su comprensión ante la presente prorroga a la fecha de entrega de la información.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos enviándole un cordial saludo.

Atentamente:
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS.



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, RECAUDACIÓN E INVERSIONES
SUBCOORDINACIÓN

Oficio No. 120 / 0120 /2023

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023.

Asunto: Atención a Solicitud de información
número 330017123008007

Lic. Laura Luisa Dorantes Sánchez

Titular de la Unidad de Transparencia
de la Dirección General del ISSSTE

P r e s e n t e

Hago referencia a la solicitud del INAI 330017123008007, que a la letra dice:

"Obtener información detallada y oficial sobre el estado que guarda actualmente el adeudo de la Universidad Autónoma de Zacatecas con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como el avance de las negociaciones tendientes a obtener alternativas para la solución del adeudo histórico, y las condiciones que se han establecido en dichas negociaciones para que la Universidad Autónoma de Zacatecas pueda saldar dicho adeudo, la temporalidad y los montos relacionados con las propuestas de pago, tanto las presentadas por la Universidad como las propuestas por el ISSSTE" (sic).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 21, 22, 25, 99, 101, 102 y 194 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); 56 del Estatuto Orgánico del ISSSTE, y con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública, garantizando el principio rector de máxima publicidad, esta Subcoordinación informa que la indagación que efectuó fue realizada con base en el Criterio de Interpretación del Pleno 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, razón por la cual, el 24 de octubre de 2023, se efectuó la búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en resguardo de esta Unidad Administrativa referente a lo siguiente:

Las cifras actualizadas del adeudo que presenta la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) al mes de septiembre 2023, se describen a continuación:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS

Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones Subcoordinación en la DIRI

al cierre de la quincena 18 de 2023 (septiembre)

Publicación: 16 de octubre de 2023

El adeudo total es de \$ 3,127.08 MDP el 35.85% corresponde a ISSSTE Asegurador, 10.83% a FOVISSSTE y 53.32% es relativo a RCV

Table: ADEUDO AL ISSSTE ASEGURADOR. Columns: Aportante, Organismo, Período Aduddado, Capital, Suma Accesorios, Monto Aduddado, Cláusula. Includes sub-totals for ISSSTE.

Table: ADEUDO AL FOVISSSTE. Columns: ICP, Organismo, Período Aduddado, Capital, Suma Accesorios, Monto Aduddado, Cláusula, Concepto. Includes sub-totals for FOVISSSTE.

Table: ADEUDO AL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ (RCV). Columns: ICP, Organismo, Período Aduddado, Capital, Suma Accesorios, Monto Aduddado, Cláusula. Includes sub-totals for RCV.

Table: ADEUDO TOTAL. Summary of total debt with sub-totals for Afectable and No Afectable.

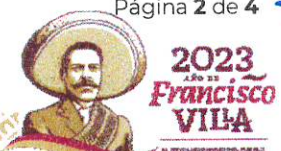
Es de mencionar que los adeudos de capital por ISSSTE Asegurador, FOVISSSTE y RCV, se encuentran conciliados con la Universidad Autónoma de Zacatecas y serán considerados en la elaboración de los calendarios de pago...

En el mes de enero de 2022, se concilió el adeudo del seguro de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez (RCV), de los bimestres 1 al 6 de 2008; 1 al 6 de 2009; 1 al 6 de 2010; 1 al 6 de 2011; 1 al 6 de 2012; 1 al 6 de 2013; 1 al 6 de 2014; 1 al 6 de 2015; 1 al 6 de 2016; 1 al 6 de 2017; 1 al 6 de 2018; 4, 5, 6 de 2020; 1 al 6 de 2021; por un total de capital de 671 MDP.

El adeudo de capital por concepto de ISSSTE Asegurador, se encuentra registrado conforme a las declaraciones generadas por la UAZ en el Sistema Electrónico de Recaudación de Ingresos de Cuotas y Aportaciones (SERICA), solo la quincena 24 de 2021 es presuntiva, mismo que al mes de septiembre de 2023, es de 494 MDP.

Respecto de las negociaciones para regularizar el adeudo histórico de la UAZ, se presenta el siguiente avance:

- Mesa de Diálogo UAZ-ISSSTE en la Secretaría de Gobernación el 02 de mayo de 2022.
Mesa de Diálogo UAZ-ISSSTE-FOVISSSTE en la Secretaría de Gobernación el 18 de mayo de 2022.
Mesa de Diálogo UAZ-ISSSTE-FOVISSSTE-INDAABIN en la Secretaría de Gobernación el 25 de julio de 2022.
Mesa de Diálogo UAZ-ISSSTE-FOVISSSTE-INDAABIN en la Secretaría de Gobernación el 29 de agosto de 2022.





- Mesa de Diálogo UAZ-ISSSTE-FOVISSSTE en la Secretaría de Gobernación el 23 de septiembre de 2022.

En las reuniones antes mencionadas, se abordaron principalmente los puntos siguientes:

1. Conciliación de los adeudos por los conceptos de ISSSTE Asegurador, FOVISSSTE y RCV.
2. Seguimiento al proceso de probable firma del Convenio Modificatorio al Convenio de Incorporación Total Voluntaria con Reconocimiento de Antigüedad y al Addendum, a fin de que se incluya en el mismo la cláusula de garantía incondicional de pago; lo anterior, de manera previa a la formalización de un Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago.
3. La Universidad Autónoma de Zacatecas se compromete a gestionar con el Gobierno del Estado el Decreto en el que conste la autorización del Titular del Ejecutivo para fungir como aval o deudor solidario, en la formalización del Convenio de Incorporación Total Voluntaria al Régimen Obligatorio de la Ley del ISSSTE.

Sin que, a la fecha del presente, la Universidad Autónoma de Zacatecas haya proporcionado el Decreto aludido.

4. Establecimiento del calendario de pagos (corrida financiera).

El Instituto no ha dado por formalmente concluidas las Mesas de Trabajo celebradas con la UAZ.

En aras de solventar los adeudos históricos de las Dependencias y Entidades, en Sesión de la Junta Directiva del ISSSTE, en el mes de junio de 2023, se aprobó otorgar descuentos en los accesorios generados a las contribuciones adeudadas, por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos de ISSSTE Asegurador, siempre y cuando realicen el pago del capital que corresponda en cantidad líquida y en una sola exhibición, por lo que con oficios DG.100./0391/2023 de fecha 20 de junio de 2023, dirigido al Gobernador de Zacatecas y 120.121/01420/2023 de fecha 30 de agosto de 2023 dirigido al Rector de la UAZ, se informó de esta facilidad; sin que a la fecha se tenga respuesta de esa casa de estudios.

Asimismo, en reunión celebrada el 15 de agosto de 2023, en las instalaciones de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP (UCEF), en la que participaron dicha instancia, el Instituto y la UAZ, se reiteró del incentivo de descuento en los accesorios por concepto de ISSSTE Asegurador, siempre y cuando esa casa de estudios realice el pago del capital que corresponda en cantidad líquida y en una sola exhibición; y en relación al adeudo de RCV se podrá pagar hasta en veinte años, según la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023; respecto de lo cual, el Rector de la UAZ informó que lo verificaría con el Gobernador del Estado a fin de gestionar los recursos.

De lo anteriormente expuesto, se evidencia que el Instituto ha informado a la UAZ, en forma detallada sobre el estado que guardan sus adeudos, así como las negociaciones entre ambas partes y la **voluntad manifiesta** del Instituto de llevar a cabo la regularización del Convenio de Incorporación al Régimen Obligatorio de la Ley del ISSSTE, de manera previa a la formalización del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago (ISSSTE Asegurador, FOVISSSTE y RCV) con la Universidad Autónoma de Zacatecas, a fin de regularizar los adeudos de cuotas y aportaciones que dicha Institución Educativa mantiene con el ISSSTE, en términos del Transitorio Noveno de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.

De lo cual, no se ha obtenido pronunciamiento alguno por parte de la Universidad Autónoma de Zacatecas.





Cabe resaltar que con respecto al adeudo que la Universidad Autónoma de Zacatecas mantiene por concepto de aportaciones al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), corresponde al propio Fondo, en el ámbito de su competencia, pronunciarse con relación a dicho adeudo.

Asimismo, por acuerdo con el Comité de Transparencia del Instituto “La Unidad Administrativa reconoce que está obligada a sustanciar la respuesta que proporcione de manera completa y concisa, asumiendo la responsabilidad ante una posible inconformidad del solicitante con la respuesta otorgada”

Por último, la organización y conservación de los documentos que deriven del ejercicio de las facultades y funciones de las áreas de la Subcoordinación, se realizan conforme a lo establece los artículos 7 y 30 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Archivos.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Juan Cruz Alvarez Alquicira
Subcoordinador

C.c.p.- **Lic. Alberto Torres Barriga**.- Director de Incorporación, Recaudación e Inversiones del ISSSTE- Presente
C.P. Juana Beatriz Jiménez Guerrero.- Tesorera del ISSSTE.- Presente

Vo.Bo. Mtro. Juan Cruz Alvarez Alquicira
Revisó. Lic. José Luis Ventura Mejía
Elaboró. L.A.M Aarón Román Montiel Ramirez

Exp Solicitudes Info. / 2023





GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCIÓN JURÍDICA
Subdirección de lo Consultivo

OFICIO No. 600.605.SDC/1116/2023

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023

Asunto: Atención a la solicitud de
información **No. 330017123008007**

MTRA. LAURA LUISA DORANTES SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EN EL ISSSTE
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, cuarto párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en estricto ámbito de competencia de la Dirección Jurídica, con el propósito de atender la solicitud con el número 330017123008007 consistente en:

"Obtener información detallada y oficial sobre el estado que guarda actualmente el adeudo de la Universidad Autónoma de Zacates con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como el avance de las negociaciones tendientes a obtener alternativas para la solución del adeudo histórico, y las condiciones que se han establecido en dichas negociaciones para que la Universidad Autónoma de Zacatecas pueda saldar dicho adeudo, la temporalidad y los montos relacionados con las propuestas de pago, tanto las presentadas por la Universidad como las propuestas por el ISSSTE.."

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2, función 16 del Manual de Organización General del Instituto, así como en los artículos 3, 6 y 130 párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 8, y 11 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito de competencia del área legal, me permito dar contestación a la solicitud de información identificada con el número 330017123008007, en el sentido de informar e interpretar de la manera más amplia el principio de máxima publicidad que, de conformidad con lo previsto por el artículos 59, fracción XXXIV del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de enero de 2023, esta Dirección Jurídica cuenta con facultades para coordinarse con las Direcciones de incorporación, recaudación e intervención y de prestaciones económicas, sociales y Culturales, las acciones de cobranza relativas, a fin de realizar las acciones de cobranza relativas a la recuperación de adeudos de cuotas, aportaciones, así como de los préstamos personales.

Jesús García Coñona #140 Piso 9, ala "B" Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06350. Tel: (55) 5140 9617 www.gob.mx/issste



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL MOVIMIENTO DE NUESTROS DÍAS



En ese sentido, esta Dirección se solicitó respuesta de las áreas que conocen de temas relacionados con los puntos señalados en la solicitud de información, por lo cual en relación con el artículo 51 fracción XI del ya referido Estatuto Orgánico, en relación con el numeral 6.2.2 del Manual referido en las líneas que anteceden, los artículos 40 y 42 del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto, se solicitó a la Subdirección ISSSTE B, Jefatura de Servicios de Convenios y Contratos, así como a la Unidad en la Oficina de Representación Estatal Zacatecas, que en el ámbito de su competencia, remitieran la información requerida.

Ahora bien, en contestación a la solicitud, las áreas antes referidas manifestaron ser incompetentes de conocer de la información solicitada, por lo cual, se especifica lo siguiente, si bien dichas áreas se encuentran facultadas para colaborar en la elaboración de convenio y/o negociaciones, estas no se encuentran obligada a dar seguimiento a las mismas, si no en tanto se inicien con algún procedimiento judicial tendiente al cobro.

Si bien las áreas antes referidas, manifestaron ser incompetentes para conocer de los puntos establecidos en el requerimiento presentado, se dieron a la tarea de proteger el derecho fundamental a la información, por lo cual realizaron las correspondientes búsquedas exhaustivas y minuciosas de documento que tuviera relación con lo solicitado, sin que se encontrara algún documento relacionado.

En razón de lo anterior, se manifiesta que ninguna de las áreas antes referidas encontró documentación relacionada con el estado que guarda el adeudo de la Universidad Autónoma de Zacatecas con el Instituto, así como los avances de las negociaciones tendientes a obtener alternativas para la solución del adeudo histórico, ni mucho menos las condiciones, temporalidad y montos señaladas en las negociaciones de la propuesta de pagos.

Por lo antes referido, resulta aplicable el criterio 07/10, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos determina, que lleva por título *"No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia"*, a fin de un mejor entendimiento, se transcribe el texto del criterio antes referido.

"La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**NUEVO
ISSSTE**
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCIÓN JURÍDICA
Subdirección de lo Consultivo

de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



CARLOS ENRIQUE ROSALES GUEVARA
ENLACE DE TRANSPARENCIA Y SUBDIRECTOR
DE LO CONSULTIVO EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA

c.c.p. Mtra. Verónica Alejandra Curiel Sandoval.- Directora Jurídica.- Para su superior conocimiento. Presente.

KIB/DLC

Jesús García Corona #140 Piso 9, ala "B" Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06350. Tel: (55) 5140 9617 www.gob.mx/issste





FOVISSSTE

FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A ACREDITADOS Y ENLACE CON GERENCIAS
REGIONALES
DEPARTAMENTO DE ENLACE INSTITUCIONAL
OFICIO No. DEI/2023/1369**

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2023.

**MTRA. LAURA LUISA DORANTES SÁNCHEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL ISSSTE
P R E S E N T E**

ASUNTO: Respuesta Solicitud 330017123008007

Por instrucciones de la Lic. María del Carmen Pérez Muñoz, Subdirectora de Atención a Acreditados y Enlace con Gerencias Regionales, con base en las atribuciones conferidas por los Artículos 77 y 78, fracciones VIII y XIV del Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en el marco del cumplimiento a los artículos 61 y 122 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual establece el derecho de los particulares a requerir información a los sujetos obligados mediante un procedimiento aplicable a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los "Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública", publicados en el D.O.F., el 12 de febrero de 2016; después de haber analizado la solicitud captada por esa Unidad de Transparencia del ISSSTE, el Fondo de la Vivienda del ISSSTE, a través de **la Subdirección de Finanzas** precisa lo siguiente:

Solicitud de información pública

"Obtener información detallada y oficial sobre el estado que guarda actualmente el adeudo de la Universidad Autónoma de Zacates con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como el avance de las negociaciones tendientes a obtener alternativas para la solución del adeudo histórico, y las condiciones que se han establecido en dichas negociaciones para que la Universidad Autónoma de Zacatecas pueda saldar dicho adeudo, la temporalidad y los montos relacionados con las propuestas de pago, tanto las presentadas por la Universidad como las propuestas por el ISSSTE."[sic]

La Subdirección de Finanzas:

*"Al respecto y en referencia con: **“Obtener información detallada y oficial sobre el estado que guarda actualmente el adeudo de la Universidad Autónoma de Zacates con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)** se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos y se ubicó la expresión documental, denominada reporte de "Estado de Adeudo", la cual se adjunta al presente para pronta referencia, y en donde se podrá advertir el adeudo que tiene la Universidad Autónoma de Zacatecas, con FOVISSSTE.*

*Por otro lado y en relación con: **así como el avance de las negociaciones tendientes a obtener alternativas para la solución del adeudo histórico, y las condiciones que se han establecido en dichas negociaciones para que la Universidad Autónoma de Zacatecas pueda saldar dicho adeudo, la temporalidad y los montos relacionados con las propuestas de pago, tanto las presentadas por la Universidad como las propuestas por el ISSSTE se informa que las negociaciones son llevadas directamente por el ISSSTE, por lo que se sugiere se consulte a dicha área para su pronunciamiento.***"[Sic]

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

ATENTAMENTE



**LIC. MÓNICA IVETTE SILVA GARCÍA
JEFA DE DEPARTAMENTO**

C.c.p. Arq. Cesar Buenrostro Moreno.- Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE.- Presente.
Lic. María del Carmen Pérez Muñoz, Subdirectora de Atención a Acreditados y Enlace con Gerencias Regionales. .- Presente

****MCPM/MISG/TVMS****

Miguel Noreña No. 28, Col. San José Insurgentes, CP. 03900, Benito Juárez, CDMX.
Tel: 55 5322 0497 www.gob.mx/fovissste

**ADEUDO AL FOVISSSTE
APORTACIONES DEL 5%
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ICP	ORGANISMO	Período Adeudado	Capital	Intereses	Actualización	Suma Accesorios	Monto Adeudado	Cláusula
6091064	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS	4,5,6/2014, 1,2,3,4,5,6/2015, 1,2,3,4,5,6/2016, 1,2,3,4,5,6/2017, 1,2,3,4,5,6/2018, 4,5,6/2020, 1,2,3,4,5,6/2021, 4/2023	176,154,590.33	109,054,709.28	53,349,265.42	162,403,974.70	338,558,565.03	SI
			176,154,590.33	109,054,709.28	53,349,265.42	162,403,974.70	338,558,565.03	

La importancia de la información presentada por el ISSSTE es fundamental para todas y todos los universitarios.

La administración central de la UAZ no puede seguir tratando este tema a espaldas de las y los universitarios, a cada uno de nosotros se nos ha descontado puntualmente el pago del ISSSTE; es nuestro servicio médico, pensiones, jubilaciones, fondo de vivienda, guardería y todo lo relativo a nuestra seguridad social lo que esta en riesgo, tanto en el presente como en el futuro.

Atentamente .
Zacatecas, Zac., a 27 de noviembre de 2023

Comité Ejecutivo
2023 - 2026